

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	264.337	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		2 abril 1982	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 3/33

54 TITULO DE LA INVENCION
"DISPOSITIVO REPRODUCTOR FONOGRAFICO PARA JUGUETERIA, PERFECCIONADO".

71 SOLICITANTE (SF)
D. JOSE GUILL PICO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Finca Caseta Paella (Espaldas Pintor Sorolla) - ONIL (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº. 47):

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
los méritos de quien aporta a la industria del país una mé-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de noviembre de 1935).

1 La industria del juguete evoluciona de manera -  
constante hacia la obtención de juguetes más atractivos, -  
más fiables y de menores costes, para lo cual incorpora -  
en ellos, así como en los procesos de su fabricación, los  
5 nuevos adelantos y desarrollos que se van produciendo en  
las diversas ramas de la técnica. De este modo ha sido po-  
sible obtener productos con unas posibilidades y caracte-  
rísticas insospechadas hace unos años, como es el caso de  
los muñecos y juguetes sonoros que por medio de reproduc-  
tores fonográficos están generalmente constituidos por un  
10 disco microsurco miniaturá, en el que se han grabado los  
sonidos a reproducir, que es movido por un pequeño motor  
eléctrico, actuando dicho disco sobre una aguja que por -  
medios mecánicos transmite las vibraciones hasta el cono  
15 del altavoz que las hace audibles. La principal dificul-  
tad del dispositivo consiste en conseguir que una vez ter-  
minada la reproducción la aguja se sitúe de nuevo, de ma-  
nera automática, al principio de la grabación. A este res-  
pecto se han ideado diversos mecanismos para la consecua-  
20 ción de este movimiento, pero en general adolecen de fal-  
ta de robustez y fiabilidad.

Dentro del tipo de los reproductores sonoros an-  
tes mencionados se presenta el dispositivo reproductor fo-  
nográfico para juguetería, perfeccionado, que posee unas  
25 excelentes características de robustez y seguridad en el  
funcionamiento, y que se caracteriza porque comprende un  
brazo radial auxiliar, cuyo extremo libre está provisto -  
de una aguja dispuesta para seguir un surco espiral produ-  
cido en la cara superior del núcleo de soporte del disco,  
30 sobre cuyo núcleo se encuentra flotante y en disposición

1

tal que al llegar la aguja reproductora al final del recorrido provoca la bajada del altavoz por acción del resorte que lo impulsa, obligando al brazo auxiliar a bajar también y a que la aguja que comporta penetre en el

5

surco espiral en el cual, en su final de recorrido, se ha previsto una elevación o montículo, de manera que al llegar a este punto el brazo auxiliar impulsa en elevación al altavoz liberando a la aguja reproductora que vuelve al punto inicial de la grabación para otro ciclo reproductor.

10

Al objeto de ilustrar todo lo expuesto se han realizado en plano aparte unos dibujos que muestran en la figura 1a la planta del dispositivo reproductor con el brazo soporte del altavoz desplazado de su posición para poder apreciar los detalles esenciales del dispositivo, y en la figura 2a el alzado en sección del citado dispositivo.

15

20

Tal como se aprecia en las citadas figuras del dispositivo reproductor fonográfico consta de un plato -9-, movido por el motor -10- sobre el que se apoya el disco fonográfico -7- por cuyos surcos se desliza la aguja -6- unida solidariamente al brazo radial -5- que posee en la parte superior un pivote -4- sobre el que se apoya el brazo soporte -3- del altavoz, disponiendo dicho brazo en posición adecuada de una abertura -2- para penetración del pivote -4-; situado contiguo al brazo reproductor se encuentra un brazo radial auxiliar -1- que esta provisto de una aguja para seguir un curso espiral producido en la cara superior del núcleo -8- de soporte del disco, permaneciendo flotante sobre dicho núcleo, el

25

30

1 brazo auxiliar.

5 Durante la reproducción del disco, la aguja -6- se mantiene presionada contra el mismo por acción de un resorte situado en el interior del cono del altavoz, que presiona a éste hacia abajo y por acción del soporte -3- transmite la presión a la aguja, de esta forma se obtiene una buena reproducción; cuando la aguja -6- llega al final de su recorrido, el pivote -4- coincide con la abertura -2- con lo cual se produce la bajada del altavoz obligando a bajar también al brazo auxiliar cuya aguja penetra en el surco espiral y al seguir su recorrido se va elevando hasta que levanta el soporte del altavoz con lo cual queda liberado el brazo reproductor que por acción de un resorte vuelve al inicio de la grabación, simultáneamente el brazo auxiliar vuelve también a su posición de reposo por intermedio de otro resorte.

10 El dispositivo reproductor fonográfico para juguetería, perfeccionado, que se ha descrito, constituye por su diseño un mecanismo de gran fiabilidad y robustez que permite una perfecta reproducción del sonido incluso bajo condiciones de vibraciones o fuertes movimientos y en cualquier posición; el sistema de retorno del brazo permite repetir la grabación el número de veces que se desee sin que se produzcan daños en el brazo reproductor ni en la superficie del disco; por todas estas razones el dispositivo descrito contribuye eficazmente a la obtención de juguetes sonoros con excelente seguridad de la reproducción y con una robustez y fiabilidad notables con el consiguiente incremento de la competitividad frente a productos similares.

18

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre, -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES.

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1a.- DISPOSITIVO REPRODUCTOR FONOGRAFICO PARA JUGUETERIA, PERFECCIONADO, caracterizado porque comprende un brazo radial auxiliar, cuyo extremo libre esta provisto de una aguja dispuesta para seguir un surco espiral producido en la cara superior del núcleo de soporte del disco, sobre cuyo núcleo se encuentra flotante y en disposición tal que al llegar la aguja reproductora al final del recorrido provoca la bajada del altavoz por acción del resorte que lo impulsa, obligando al brazo auxiliar a bajar también y a que la aguja que comporta penetre en el surco espiral, en el cual, en su final de recorrido, se ha previsto una elevación o montículo, de manera que al llegar a este punto el brazo auxiliar impulsa en elevación al altavoz, liberando a la aguja reproductora que vuelve al punto inicial de la grabación para otro ciclo reproductor.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO REPRODUCTOR FONOGRAFICO PARA JUGUETERIA, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 de abril 1982

BERNARDO UNGRIA

P.p.

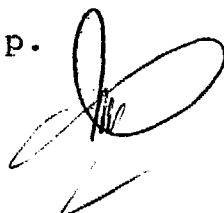


fig.1

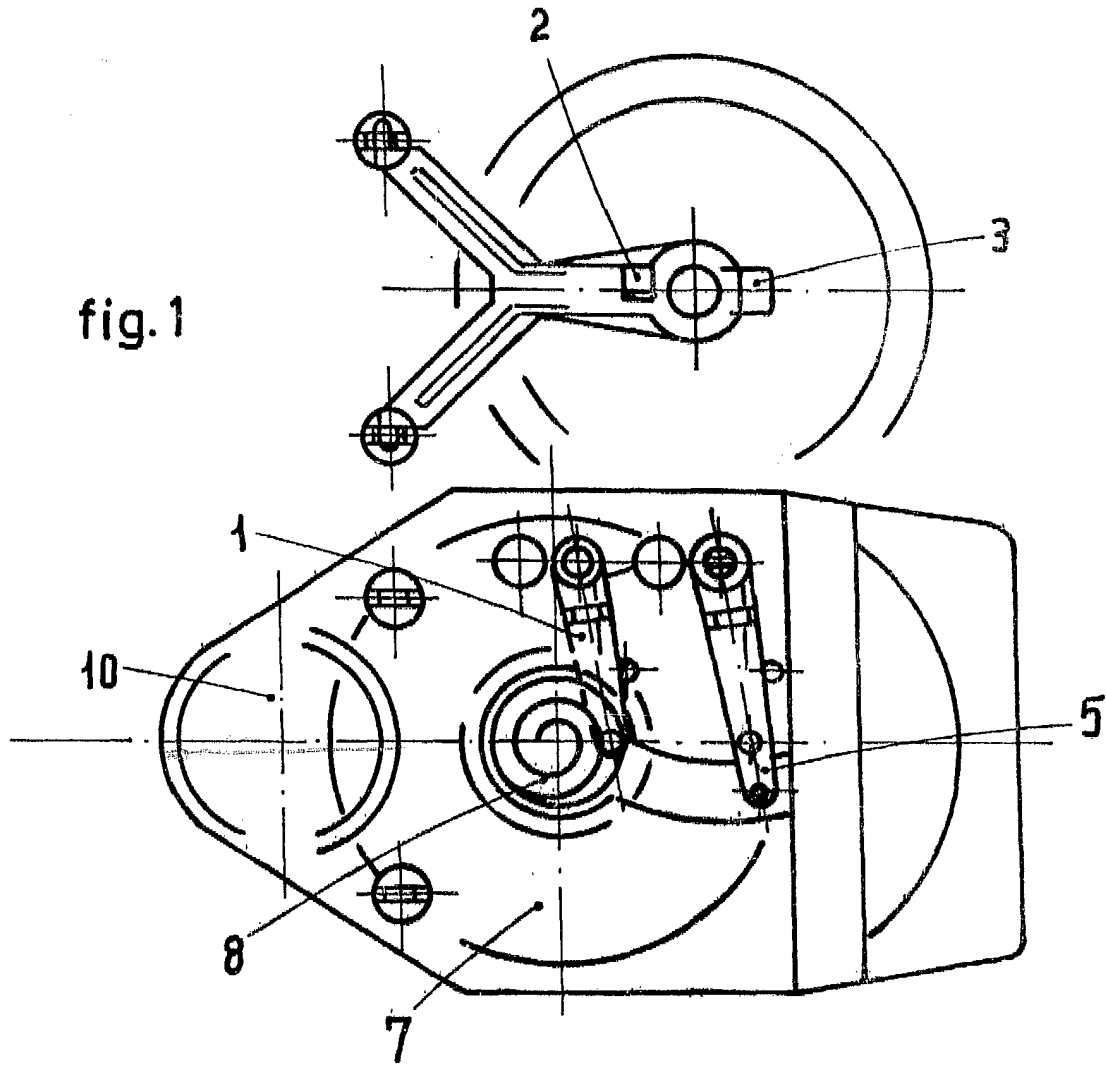
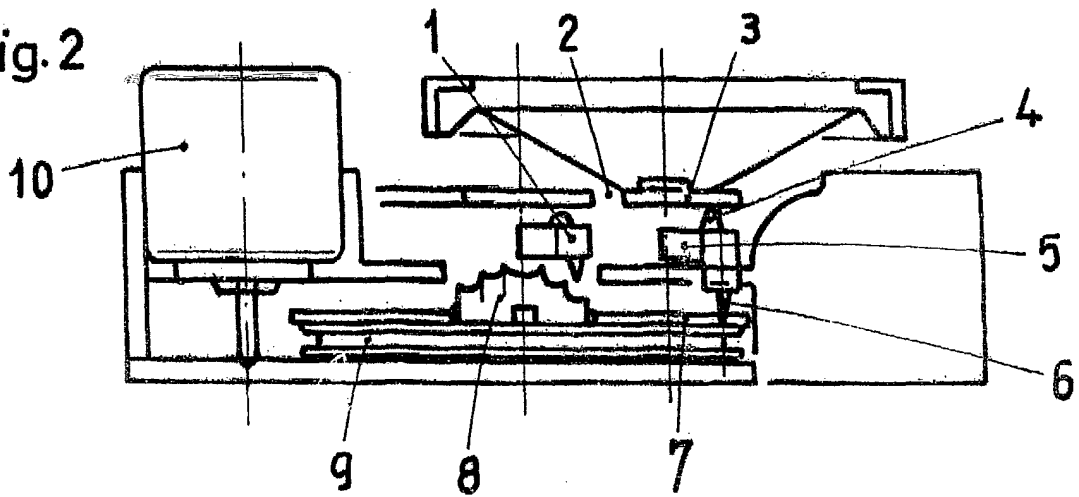


fig.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Abril de 1982

BERNARDO UNGRIA

D. P.